

DECISIÓN 10/2019 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PREVIA EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN DE UN CONTENIDO EN LA DESCONEXIÓN PARA ANDALUCÍA DEL INFORMATIVO DE LA 1 SUSCEPTIBLE DE INDUCIR AL PÚBLICO A ERROR EN CUANTO A SU NATURALEZA PUBLICITARIA.

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía tuvo conocimiento, por medio de una queja presentada en la Oficina de Defensa de la Audiencia, de la inserción de un contenido en el informativo regional de La 1 de TVE que, por la forma en que se presenta, podría inducir al público a error en cuanto a su naturaleza publicitaria.

La emisión tuvo lugar el 26 de marzo de 2019, entre las 14:10:35 y las 14:13:26 horas, en la desconexión para Andalucía del informativo de La 1. La pieza se integraba como una noticia más y se dedicaba a la metodología pedagógica Waldorf, ejemplificándola en su aplicación en la escuela Girasol de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

A la vista de estos antecedentes, y a propuesta de la Comisión de Contenidos y de Publicidad, el Pleno del CAA acordó la apertura de un expediente de información previa, en su sesión celebrada el día 24 de abril de 2019.

De dicho acuerdo se dio traslado a Corporación de Radio Televisión Española, S.A. (en adelante, RTVE), al objeto de que pudiese formular alegaciones y aportar la documentación que considerase oportuna.

2.- Dentro del plazo conferido al efecto, D. XXXXXX XXXXXX, actuando en nombre y representación de RTVE, presentó el 22 de mayo de 2019 un escrito en el que, resumidamente alega que la pieza emitida carecía de finalidad publicitaria, ya que se trató de un breve documental o reportaje, en el que se llevaba a cabo una descripción con finalidad divulgativa, pedagógica y cultural sobre una de las diferentes alternativas que se plantean a los sistemas pedagógicos tradicionales. Finalmente, el prestador concluye que, a la vista de tales argumentos, no puede considerarse que la pieza emitida fuese susceptible de inducir al público a error en cuanto a su naturaleza publicitaria.

3.- Atendiendo a los hechos y a las circunstancias concurrentes que motivaron la apertura del expediente de información previa y considerando las alegaciones efectuadas al efecto, procede acordar el archivo del expediente de referencia con la advertencia de que debe extremarse la precaución ante referencias a una marca de manera prominente, así como en el uso de lenguaje laudatorio, especialmente en los contenidos de carácter predominantemente informativo.

Código:	ZZW2D9089FJRFUnQqoVpAqJkra092e	Fecha:	01/07/2019	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	1/2	

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos y Publicidad celebrada el día 11 de junio de 2019, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y 33.3 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, aprobado por el Decreto 219/2006, de 19 de diciembre, en su reunión de 26 de junio de 2019, y previa deliberación de sus miembros, adopta las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Advertir a RTVE que debe extremar la cautela para evitar que en el contexto de programas, máxime en los informativos, pueda inducirse a error al público sobre la naturaleza comercial de la presentación de productos, bienes, servicios y marcas en el relato verbal y visual que se presenta a la audiencia.

SEGUNDA.- Archivar el expediente de información previa abierto en relación con la emisión de un contenido susceptible de inducir al público a error en cuanto a su naturaleza publicitaria, en la desconexión para Andalucía del informativo de La 1.

TERCERA.- Notificar esta Decisión a la Corporación de Radio Televisión Española, S.A.

En Sevilla, a 26 de junio de 2019.
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA

Fdo.: Emelina Fernández Soriano.

Código:	ZZW2D9089FJRFUnQqoVpAqJkra092e	Fecha:	01/07/2019	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	2/2	